

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a veinte de abril de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 12-4-17.

II.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de Dña. Cristina Castell Marín, trabajadora de esta Corporación, sobre asistencia a la jornada "Psicogenealogía para la intervención familiar" organizado por la Diputación de Castellón, los días 24 de abril, 4,11,25 de Mayo y 1 de junio, en Castellón. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar a Dña. Cristina Castell Marín, la asistencia al curso sobre "jornada "Psicogenealogía para la intervención familiar" los próximos días 24 de abril, 4,11,25 de Mayo y 1 de junio de 2017, sin dietas ni desplazamientos.

III.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO DE FÚTBOL TROFEO COSTA AZAHAR.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"Representantes de la empresa C. N. Torneos, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la cuarta edición del Torneo en el asunto indicado para este verano de 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso del campo de fútbol municipal así como vestuarios y almacenes. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a [REDACTED] la utilización del campo de fútbol de Peñíscola para la celebración del torneo de fútbol Trofeo Costa de Azahar los días 3 y 4 de junio de 2017.

IV.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO CURSO NACIONAL DE AIKIDO.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Representante de la escuela de Aikido de Vinaròs contacta con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la primera edición del curso en el asunto indicado para este verano de 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancias de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

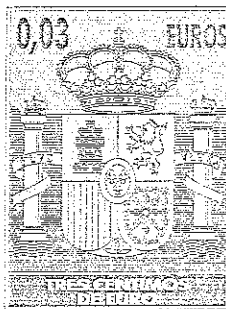
Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso del pabellón municipal así como vestuarios y almacenes. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a [REDACTED] el uso de las instalaciones del polideportivo municipal durante los días 23, 24 y 25 de junio de 2017 para el curso nacional de Aikido.

V.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA LOCAL DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención nº 4/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:



Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Cruz Roja Local de Peñíscola,

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente necesario,

Visto que el Sr. Interventor Acctal., en informe del 14 de marzo de 2017, informó favorablemente el inicio del expediente para la realización del Convenio,

PROPONGO:

Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración adjunto, a los efectos de regular las condiciones de otorgamiento de la subvención (LGS 38/2003 de 17 de noviembre y su desarrollo en RD 887/2006 de 21 de julio), que contendrá las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y proceder a firmar el mismo, junto con el representante de la Asociación y en presencia del Secretario General del Ayuntamiento."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VI.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención nº 8/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Parroquia de Santa María de Peñíscola,

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente necesario,

Visto que el Sr. Interventor Acctal., en informe del 14 de marzo de 2017, informó favorablemente el inicio del expediente para la realización del Convenio,

PROPONGO:

Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración adjunto, a los efectos de regular las condiciones de otorgamiento de la subvención (LGS 38/2003 de 17 de noviembre y su desarrollo en RD 887/2006 de 21 de julio), que contendrá las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y proceder a firmar el mismo, junto con el representante de la Asociación y en presencia del Secretario General del Ayuntamiento."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VII.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN LOCAL CONTRA EL CÁNCER DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención nº 3/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Local Contra el Cáncer de Peñíscola,

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente necesario,

Visto que el Sr. Interventor Acctal., en informe del 14 de marzo de 2017, informó favorablemente el inicio del expediente para la realización del Convenio,

PROPONGO:

*Primero.- **Aprobar el correspondiente Convenio** de Colaboración adjunto, a los efectos de regular las condiciones de otorgamiento de la subvención (LGS 38/2003 de 17 de noviembre y su desarrollo en RD 887/2006 de 21 de julio), que contendrá las bases reguladoras de la concesión de la subvención.*

*Segundo.- **Facultar al Alcalde para la firma del Convenio** y proceder a firmar el mismo, junto con el representante de la Asociación y en presencia del Secretario General del Ayuntamiento."*

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VIII.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 AL CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención nº 7/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor del Centro de Iniciativas Culturales de Peñíscola (CIC),

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente necesario,

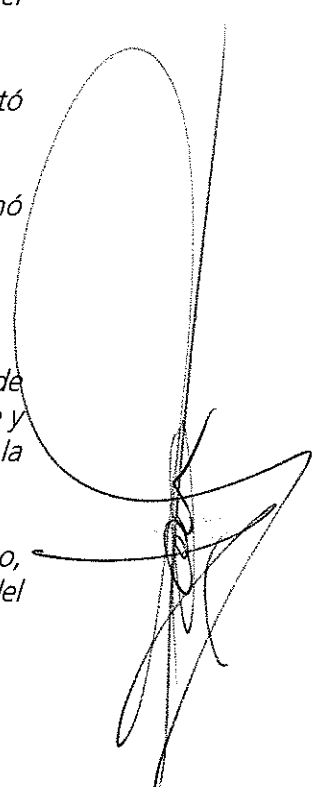
Visto que el Sr. Interventor Acctal., en informe del 14 de marzo de 2017, informó favorablemente el inicio del expediente para la realización del Convenio,

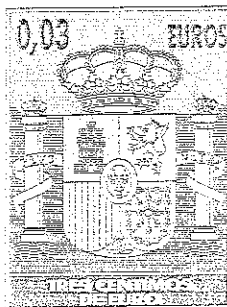
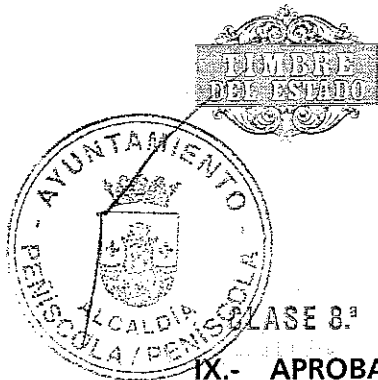
PROPONGO:

*Primero.- **Aprobar el correspondiente Convenio** de Colaboración adjunto, a los efectos de regular las condiciones de otorgamiento de la subvención (LGS 38/2003 de 17 de noviembre y su desarrollo en RD 887/2006 de 21 de julio), que contendrá las bases reguladoras de la concesión de la subvención.*

*Segundo.- **Facultar al Alcalde para la firma del Convenio** y proceder a firmar el mismo, junto con el representante de la Asociación y en presencia del Secretario General del Ayuntamiento."*

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the eighth section.



IX.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CULTURARTS GENERALITAT, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA LA REALIZACIÓN DEL XXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA 2017.-

De acuerdo con la colaboración solicitada a CulturArts Generalitat y Diputación Provincial de Castellón en relación al XXII Festival Internacional de Música Antigua y Barroca de Peñíscola, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre CulturArts Generalitat, Diputación Provincial de Castellón y Ayuntamiento de Peñíscola.

2º.- Adquirir el compromiso de participar en la financiación del evento con la aportación municipal de 36.900,00 €.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el convenio mencionado.

X. - CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe de la Interventora municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de acción extraordinaria, por un total de 236,7€, pagadera la cantidad de 86,70€ a la pensión Chiki y 150,00€ a la parroquia de Peñíscola.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 300,00€ correspondiente a 2 mensualidades, a razón de 150,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 300,00€, correspondiente a 2 mensualidades, a razón de 150,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 300,00€, correspondiente a 2 mensualidades, a razón de 150,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 400,00€, correspondiente a 2 mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 200,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de

400,00€, correspondiente a 2 mensualidades, pagaderas a la solicitante a razón de 200,00 €/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 200,00€, correspondiente a 1 mensualidad, pagadera al solicitante.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 300,00€, correspondiente a 1 mensualidad, pagadera a la parroquia.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 450,00 €, correspondiente a 3 mensualidades, las dos primeras pagaderas a la solicitante a razón de 150,00 €/mes y la tercera mensualidad de 150 € pagadera a la parroquia de Peñíscola.

X.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinados los expedientes tramitados de solicitud de concesión de prestación económicas individualizadas, y vistos los informes desfavorables emitidos por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 1557/X-7, por concepto de emergencia social: gastos de vivienda (luz y agua), por derivación a un recurso específico a la problemática planteada.

- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 1061/X-8, por concepto de emergencia social: necesidades básicas, por considerar el recurso adecuado a la necesidad planteada.

- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] expte. nº 1552/F-9, por concepto de emergencia social: necesidades básicas, por absentismo prolongado de los menores.

XI.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para la organización de una barbacoa en la ermita de San Antonio el día 10 de junio de 2017.

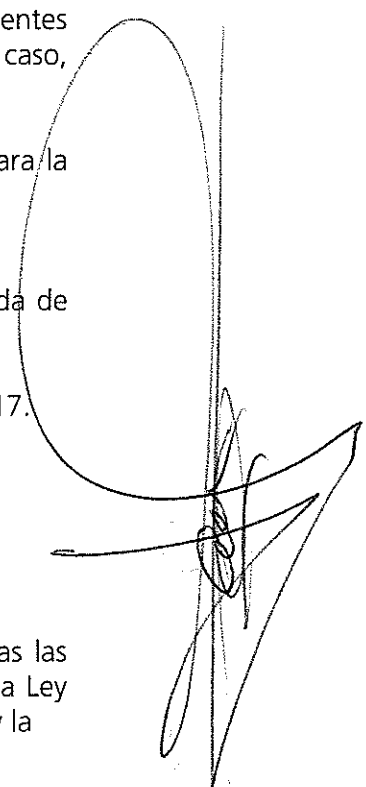
XII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

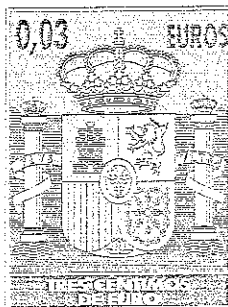
- De la Sindicatura de Comptes, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3062 el 12-4-17.

Intervención:

XIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la





CLASE 8.ª

resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización2.-Disposición3.-Autorización –Disposición

- 1.- Adquisición de leña, a CRISTÓBAL SEGARRA FABREGAT, por importe de 675,36€.
- 2.- Campaña on-line Tour & Kids locatour ETÉ 2017, a ATURFAM (Asociación Turismo Familiar de la Comunidad Valenciana), por importe de 384,78€.
- 3.- Adquisición boletines de denuncia, a ROTAGRAMA LITHOFORMAS, por importe de 353,02€.
- 4.- Señalítica para las playas de Peñíscola, a DOBLE1080ESA, S.L., por importe de 4.012,36€.
- 5.- Contrato de Seguro Colectivo de Accidentes, a MAPFRE VIDA, por importe de 557,10€.
- 6.- Primera actuación de mantenimiento del césped del Campo de Fútbol en mayo, a TENIVERD 4, S.L., por importe de 726,00€.
- 7.- Segunda actuación de mantenimiento del césped del Campo de Fútbol en septiembre, a TENIVERD 4, S.L., por importe de 726,00€.

4.-Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- 1.- Aprobación relación de gastos nº: 12017000238, por importe de 4.609,56.

5.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

- 1.- Aprobación relación de gastos nº:12017000239, por importe de 34.333,85€.

6.- Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

- 1.- Provisión de fondos a D. Rafael Suescun Ayza para la asistencia a la feria B-Travel de Barcelona, del 21 al 23 de abril, por importe de 1.100,00€

7.- Justificación del pago a Justificar8.- Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.

9.- Anulación documento10.- Anulación propuestas de gasto11.- Devolución Factura

- 1.- Facturas nº: 763077652(01-03-2017/31-03-2017); 767202433(01-01-2017/31-01-2017); 763077657(01-01-2017/31-01-2017); 763077656/(01-02-2017/28-02-2017), por ser duplicados.

- 2.- Factura nº: 000079A; a PEÑIS-VERD, S.L., por error en el importe.

3.- Facuras nº: 2017F011; a JAUME SIMÓ GUZMÁN, por no poderse tramitar. Ya que usa el mismo número de factura que anula en la factura rectificativa y además no hace ninguna referencia en ella de la factura que corrige."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XIV.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 564/16 A [REDACTED] para subir dos pilares para sustituir la puerta de la valla en la Avenida Papa Luna E-85, 40 Urb. Los Abanicos (Ref. Catastral nº 0141005) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

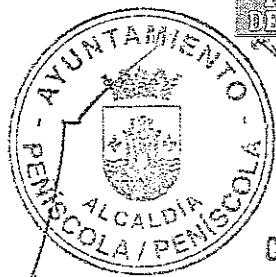
EXPTE. Nº 46/17 A [REDACTED] para ampliación de red para suministro de gas natural con cuatro acometidas en la C/ Irta, nº 7, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

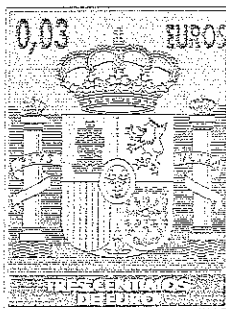
2.- Con carácter previo al inicio de las obras, y con el objeto de no perjudicar el tránsito de vehículos y personas por el tramo de calle afectado, deberá efectuarse el replanteo del trazado de la red con presencia del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local. La solución adoptada deberá permitir en todo momento el paso de vehículos y personas en dicho tramo.

3.- Asimismo, el trazado deberá respetar las instalaciones existentes en el subsuelo. Para ello, pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

4.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual con operarios de obra, o en la forma que señale la Policía Local, estableciendo un paso alternativo.



CLASE 8.ª



5.- Ejecución de la zanja: vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

6.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.

7.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

8.- Final de obra: Una vez finalizada las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

9.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 61/17 A [REDACTED] para reformar edificio destinado a vestuarios en el polígono 4, parcela 204 (Ref. Catastral n° 002520400) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 71/17 A [REDACTED] para reparación de barra y colocación de parquet flotante en la C/Irta, n° 2 Esc 06 00 F (Ref. Catastral n° 9209801) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 109/17 A [REDACTED] para reformar el cuarto de baño y la instalación eléctrica en la C/ Benicarló, nº 13 Esc F 01 73 (Ref. Catastral nº 62850013) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 114/17 A [REDACTED] para sustituir ventanas en la C/ Dels Vents, nº 5 02 B0 (Ref. Catastral nº 9213303) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La carpintería de la ventana será similar a la existente en todo el edificio.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 119/17 A [REDACTED] para impermeabilizar la terraza del ático en la C/ Puntarró, nº 4 Esc 01 04 M (Ref. Catastral nº 8916402) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

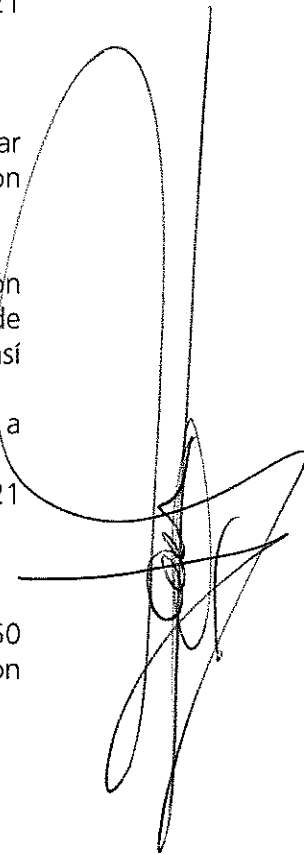
1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

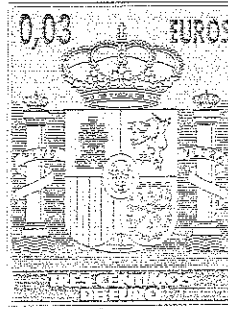
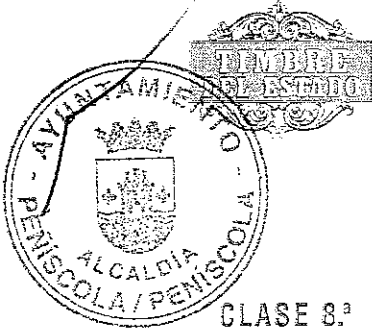
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 134/17 A [REDACTED] para colocar 57 m² de pavimento y sustituir 50 m² de alicatado en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 04 26 (Ref. Catastral nº 9515006) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:





1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 142/17 A [REDACTED] para reformar dos cuartos de baño y cocina y sustituir escayola por pladur en la Avenida Papa Luna, nº 115 04 A0 (Ref. Catastral nº 0244137) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 549/16 A [REDACTED] para la construcción de una línea subterránea de baja tensión para dotar de servicio eléctrico a una vivienda unifamiliar en la Avenida Bulgaria nº 24 (Referencia Catastral nº 80190L8), con sujeción al proyecto técnico presentado visado 159 de 9/12/2016, y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

2.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

3.- Con carácter previo al inicio de las obras, y con el objeto de no perjudicar el tránsito de vehículos y personas por el tramo de calle afectado, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Policía.

4.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual con operarios de obra, o en la forma que señale la Policía Local, estableciendo un paso alternativo.

5.- Ejecución de la zanja: Pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizara mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm(previa humectación). Finalizada la compactación se realizara el vertido de la capa compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando este en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

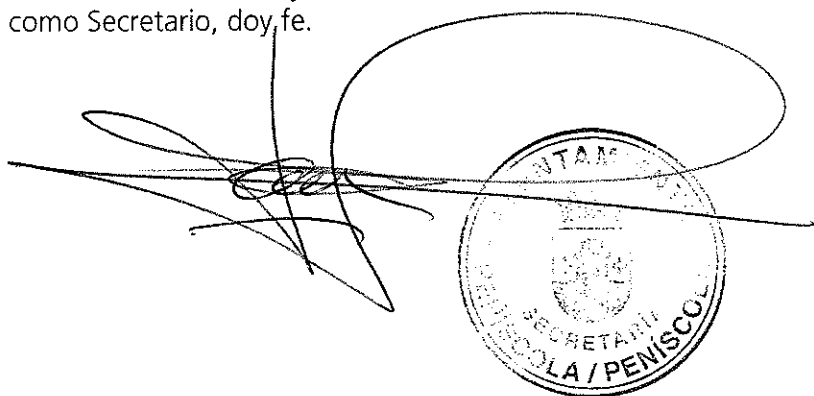
7.- Se concede un plazo de ejecución de un mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de un mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de un mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XV.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN URMÍ".-

Por parte de la Diputación Provincial de Castellón se solicita (Reg. E. Ayto nº2868), en el marco de su expediente 2022/2017, acreditación de la financiación municipal de las obras a incluir en el Plan Castellón 135. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el compromiso de financiación de la parte municipal de la actuación denominada "instalación de alumbrado público de la Urbanización URMÍ", a incluir en el Plan Castellón 135, cuyo importe es de 188.586,23€, siendo la parte correspondiente a la aportación municipal de 73.586,23€.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular official stamp. The stamp is from the Ayuntamiento de Peníscola, specifically the office of the Secretario. The text within the stamp includes 'AYUNTAMIENTO DE PENÍSCOLA' and 'SECRETARÍA'. The signature is written over the stamp, and there are some additional scribbles to the left.